



DECLARACION DE INTENCION

Mediante el presente documento, el Gobierno del Canadá, a través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), confirma su intención de otorgar una financiación a largo plazo en términos muy preferenciales, hasta por un monto de 30 por ciento del valor del paquete canadiense relacionado con la construcción llave en mano de la Línea de Transmisión Cerro de Pasco - Huánuco - Tingo María, a ser realizada por una empresa canadiense, en asociación con las empresas peruanas seleccionadas.

Por su parte, la Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones (EDC/SEE) se complace igualmente en confirmar su intención de otorgar una financiación a largo plazo, hasta por el 70 por ciento del valor del paquete canadiense provisto para el proyecto arriba mencionado, de conformidad con los criterios normales vigentes de la EDC/SEE. Este financiamiento tendría los plazos y las condiciones apropiadas para nuevos créditos de exportación de la SEE con aval del Perú, para proyectos de esta naturaleza.

Igualmente, mediante este documento, el Gobierno del Perú confirma que las consideraciones comerciales y financieras arriba indicadas le son aceptables y que es propósito del Gobierno del Perú efectuar los arreglos legales requeridos como para llevar a cabo la implementación del proyecto "Línea de Transmisión Cerro de Pasco - Huánuco - Tingo María".



- 2 -

Se deja establecido que los bienes electro-mecánicos para la implementación del proyecto que la ACDI haya acordado considerar en forma urgente para un financiamiento preferencial, serán adquiridos mediante licitación limitada a empresas canadienses, y que la construcción de las obras será ejecutada por empresas peruanas, previa licitación pública a celebrarse en el Perú, entre empresas pre-calificadas.

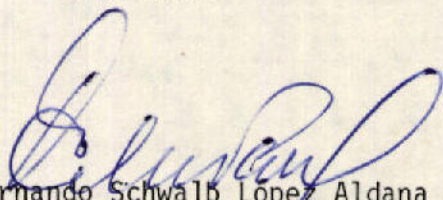
Habiéndose cursado varias comunicaciones entre las partes, mediante las cuales se ha formalizado la financiación integral del proyecto materia del presente documento, incluyendo la electrificación rural de su zona de influencia en base a un sistema de acoplamiento capacitivo; habiendo solicitado el Ministerio de Energía y Minas la suscripción de la presente Declaración de Intención, mediante oficio 0298-83-EM/AEL del 15.4.83, y contando con la opinión emitida por el Instituto Nacional de Planificación y por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, AMBOS GOBIERNOS acuerdan suscribirla y designar a las entidades encargadas de alcanzar el objetivo de la misma, designando el Gobierno del Perú a la Empresa Electricidad del Perú S.A. ELECTROPERU S.A. y el Gobierno del Canadá a B.G. CHECO International Limitée, quien será responsable técnico de la obra y del cumplimiento de las normas canadienses sobre el particular. B.G. CHECO cuenta también con el apoyo de las ofertas financieras de la ACDI/CIDA, EDC/SEE y del Gobierno de la Provincia de Quebec.

./.

Hecho en la ciudad de Lima, a los **veinte** días del mes de mayo de 1983, en español, francés e inglés, todos con idéntico valor.

En fe de lo cual suscriben:

Por el Gobierno de la República  
del Perú:



Fernando Schwalb Lopez Aldana  
Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno del Canadá:



Michael R. Bell  
Embajador